

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 28 de julio.

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° **929**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), once (11) de agosto de dos
mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor LEONARDO JAIRO LOPEZ BARBOZA en contra de la señora BERTHA LUCIA HINCAPIE LONDOÑO, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor LEONARDO JAIRO LOPEZ BARBOZA en contra de la señora BERTHA LUCIA HINCAPIE LONDOÑO.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada, señora BERTHA LUCIA HINCAPIE LONDOÑO, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a cargo de la parte demandante hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) Como quiera que en la demanda se manifiesta que la demandada, señora BERTHA LUCIA HINCAPIE LONDOÑO, se desconoce su paradero habitual, lugar de residencia, ubicación de trabajo o su correo electrónico.

3.1 Antes de ordenar el emplazamiento, librese oficio a la entidad Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S de este municipio, a fin de que informen los datos personales de la señora BERTHA LUCIA HINCAPIE LONDOÑO, identificada con número de cédula 38.864.797 expedida en Buga-Valle, la cual se encuentra retirada desde el 31 de enero de 2014 como beneficiaria en régimen contributivo.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado, CARLOS ALBERTO TORRES ZAMBRANO, identificado con número de cédula 14.882.651 expedida en Buga-Valle y T.P.74.176 del C.S.J, como apoderado judicial del señor LEONARDO JAIRO LOPEZ BARBOZA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 138 HOY, 12 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc0695e0ffc85490cafb2bfd5fa9069b4e9719964080fac412678d82c04334c7**

Documento generado en 11/08/2022 03:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>